



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 595

Modelo de Información Contable y Financiera  
(MiCoFi) – Modificación del Plan y Manual de  
Cuentas – Tratamiento de la llave negativa

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en los Regímenes informativos como consecuencia de la inclusión del tratamiento de la llave negativa registrada en adquisiciones de participaciones por un costo inferior a su Valor Patrimonial Proporcional.

Al respecto, la llave negativa se expondrá en el balance individual de la adquirente regularizando la inversión, en tanto que en el balance consolidado del grupo o en el balance individual del ente combinado (en caso de fusión entre adquirente y adquirida) se imputará en Previsiones de Pasivo.

Cabe aclarar que, en el momento de la adquisición de la participación, la entidad adquirente debe presentar en esta Institución una nota dirigida al Área de Supervisión y Seguimiento de la SEFyC, en la cual detallaría las causas que generan el menor valor pagado, con asignación en cada uno de los activos que le dieron origen.

Asimismo, se definen los criterios de desafectación de esta llave en función de las causas que le hubieren dado origen:

- Por diferencias entre valores contables y corrientes de los títulos públicos y préstamos garantizados, en el período de convergencia de estos valores.
- Por diferencias entre el valor contable de la cartera de préstamos y su valor corriente, durante su vigencia.
- Por expectativas de pérdidas futuras, cuando éstas se produzcan.
- Por diferencias entre valores contables y corrientes de activos no monetarios, durante el plazo de amortización de estos activos.

No obstante lo expuesto, el importe desafectado por ejercicio económico no podrá exceder el que hubiese correspondido de aplicarse una amortización lineal de 60 meses. En caso contrario, si la entidad considerara necesario desafectarlo en menor tiempo, ello requerirá de la autorización previa de esta Institución. A tal efecto, deberá presentar una nota dirigida al Área de Supervisión y Seguimiento de la SEFyC.

Solo se permitirá su cancelación automática en el momento de la venta del activo que le dio origen.



Consecuentemente, en anexo se acompañan las hojas de la Circular CONAU 1 que corresponde incorporar y/o reemplazar en los respectivos regímenes.

Para su consulta, en forma impresa, quedara en la biblioteca "Dr. Raúl Prebisch" San Martín 216 Capital Federal.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente de Régimen  
Informativo

Rubén Marasca  
Subgerente General de  
Análisis y Auditoría

ANEXO: 16 hojas



B.C.R.A.	ALTAS Y MODIFICACIONES	Anexo a la Com. "A" 3984
----------	------------------------	--------------------------------

Altas

161103      165103      340021

Modificaciones

161003



B.C.R.A.

## PLAN DE CUENTAS

**160000 Participaciones en otras sociedades**

161000 En pesos

**161003 En entidades financieras controladas**

161004 En entidades financieras controladas - No deducibles para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable

161006 En entidades financieras no controladas

161007 En entidades financieras no controladas - No deducibles para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable

161012 En empresas de servicios públicos

161013 Por regímenes de desgravación impositiva

161015 Acciones para ser recolocadas

161031 En empresas de servicios complementarios controladas

161032 En empresas de servicios complementarios no controladas

161029 En otras sociedades controladas

161027 En otras sociedades no controladas - Sin cotización

**161103 (Llave negativa)**

161092 (Previsión por riesgo de desvalorización de participaciones en entidades financieras controladas)

161098 (Previsión por riesgo de desvalorización de participaciones en entidades financieras controladas - No deducibles para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable)

161099 (Previsión por riesgo de desvalorización de participaciones en entidades financieras no controladas)

161101 (Previsión por riesgo de desvalorización de participaciones en entidades financieras no controladas - No deducibles para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable)

161093 (Previsión por riesgo de desvalorización de participaciones en empresas de servicios públicos y por desgravación impositiva)

161096 (Previsión por riesgo de desvalorización de participaciones en otras sociedades controladas)

161094 (Previsión por riesgo de desvalorización de participaciones en otras sociedades no controladas - Sin cotización)

161102 (Previsión por riesgo de desvalorización de participaciones en otras sociedades )



B.C.R.A.	PLAN DE CUENTAS
----------	-----------------

- 165000 En moneda extranjera
- 165003 En entidades financieras controladas
- 165006 En entidades financieras no controladas
- 165031 Participaciones en empresas de servicios complementarios controladas
- 165032 Participaciones en empresas de servicios complementarios no controladas
- 165021 En otras sociedades
- 165103 (Llave negativa)**
- 165092 (Previsión por riesgo de desvalorización de participaciones en entidades financieras)
- 165091 (Previsión por riesgo de desvalorización de otras participaciones)



B.C.R.A.	PLAN DE CUENTAS
----------	-----------------

**340000 Previsiones**

- 340003 Indemnización por despidos
- 340006 Contingencias con el Banco Central de la República Argentina
- 340009 Riesgos no previstos
- 340012 Otras contingencias
- 340015 Especial para operaciones a tasa regulada
- 340018 Por compromisos eventuales
- 340019 Por aplicación de refinanciación de deudas –Decreto 730/2001-
- 340020 Desafectación de provisiones por riesgo de incobrabilidad
- 340021 Llave negativa**



Capítulo	Activo	Código
Rubro	Participaciones en Otras Sociedades	
Moneda/Residencia	En Pesos	
Otros Atributos		161003
Imputación	En Entidades Financieras Controladas	

Incluye las participaciones permanentes en entidades financieras comprendidas en la Ley 21.526 sobre las que se ejerza control total o influencia significativa en sus decisiones, no previstas en otras cuentas.

Estas participaciones se valorarán conforme al método del valor patrimonial proporcional.

Se entiende por valor patrimonial proporcional el resultante de aplicar al patrimonio neto de la entidad financiera emisora la proporción de la tenencia en acciones que corresponde a la entidad inversora. En caso de que el patrimonio de la entidad financiera emisora se encuentre parcialmente integrado por acciones preferidas sin derecho de acrecer por sobre su valor nominal en caso de liquidación, el valor patrimonial proporcional de las acciones ordinarias se calculará sobre el monto del patrimonio neto menos el capital preferido y los dividendos acumulativos de las acciones preferidas.

Cuando las entidades tenedora y emisora tengan fechas de cierre de trimestres económicos coincidentes, la preparación de los estados contables trimestrales de la primera deberá efectuarse sobre la base de la información trimestral de la segunda a esa misma fecha.

Cuando se produzca la adquisición de una participación inicial en una entidad financiera cuya importancia permita la aplicación del método, la inversión se registrará por un importe equivalente a la proporción que la entidad tenedora adquiera sobre el patrimonio de la emisora.

La diferencia entre el costo de adquisición y el valor patrimonial proporcional, cuando el primero fuera mayor, se imputará a "Bienes intangibles - Llave de negocio - Valor de origen actualizado".

La diferencia entre el costo de adquisición y el valor patrimonial proporcional, cuando el primero fuera menor, **se imputará a "Participaciones en otras sociedades – Llave negativa"**.

Cuando ya existan inversiones anteriores y mediante nuevas adquisiciones o por otras razones se presente una situación tal que justifique la utilización del método, éste deberá ser aplicado no solo a la nueva inversión sino también a las anteriores, para lo cual se deberá:

- calcular su valor patrimonial proporcional al momento en que el método comienza a ser aplicado;
- determinar la diferencia entre el importe anterior y el que aparece en los registros contables expresado en moneda de igual fecha y

Versión: 6ª	COMUNICACIÓN "A" 3984	Vigencia: 01/07/2003	Página 1 de 2
-------------	-----------------------	-------------------------	------------------



Capítulo	Activo	Código  161003
Rubro	Participaciones en Otras Sociedades	
Moneda/Residencia	En Pesos	
Otros Atributos	En Entidades Financieras Controladas	
Imputación		

- analizar la naturaleza de dicha diferencia para determinar la contrapartida que corresponde al ajuste del monto de las inversiones, debiendo tenerse en cuenta las siguientes pautas:
  - . el mayor o menor valor de la inversión originado en los resultados de la entidad financiera emisora generados en el ejercicio deberá ser considerado utilidad o pérdida del ejercicio, imputándolo a "Utilidades diversas - Resultado por participaciones permanentes", el mayor o menor valor de la inversión originado por los resultados de la entidad financiera emisora generados entre la fecha de adquisición original y el cierre del ejercicio anterior deberá ser imputado a "Resultados no asignados - Ajuste de resultados de ejercicios anteriores",
  - . el mayor valor de la inversión originado en revaluos técnicos efectuados por la entidad financiera emisora deberá ser imputado a "Ajustes al patrimonio - Fondo de ajuste patrimonial - Revalúos técnicos - Participaciones en entidades financieras controladas" y
  - . el resto de la diferencia se considerará "Llave de negocio" o "**Llave negativa**", en forma similar a lo explicado precedentemente para la adquisición de una participación inicial.

Al fin de cada período mensual, la proporción que corresponda a la entidad tenedora sobre las utilidades o pérdidas generadas posteriormente por la emisora se imputará a "Utilidades diversas - Resultado por participaciones permanentes."

Debe tenerse en cuenta que:

- deben eliminarse, en la proporción correspondiente, los resultados de la entidad emisora originados por operaciones propias con la tenedora y
- si la entidad financiera emisora tuviera acciones preferidas en circulación con dividendo acumulativo, la inversora debe computar su proporción en los resultados después de deducir los dividendos preferidos, hubieran o no sido declarados.

Las operaciones de la entidad financiera emisora que afectaran el total del patrimonio neto sin incidir en resultados deben considerarse en los registros de la inversora de igual forma. Ejemplos de estas situaciones son:

- la reexpresión en moneda de cierre del revalúo técnico de bienes efectuado de acuerdo con las disposiciones del Banco Central de la República Argentina, que deberá imputarse en "Ajustes al patrimonio - Fondo de ajuste patrimonial - Revalúos técnicos - Participaciones en entidades financieras controladas",
- la reexpresión en moneda de cierre del patrimonio neto al inicio de la entidad emisora se imputará en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas" y
- los dividendos en efectivo que reducen el valor patrimonial de la inversión.

Si hubiera una liquidación parcial de la inversión y, como consecuencia de ella, desaparecieran las situaciones que justifican la aplicación del método, deberá discontinuarse su aplicación.

Versión: 5ª	COMUNICACIÓN "A" 3984	Vigencia: 01/07/2003	Página 2 de 2
-------------	-----------------------	-------------------------	------------------



Capítulo	Activo	Código
Rubro	Participaciones en Otras Sociedades	
Moneda/Residencia	En Pesos	161103
Otros Atributos		
Imputación	Llave negativa	

Incluye el importe en que corresponde regularizar las "Participaciones en otras sociedades" en pesos, por la diferencia entre el costo de adquisición y el valor patrimonial proporcional, cuando el primero fuera menor.

El saldo de esta cuenta se imputará con contrapartida en "Utilidades diversas - Resultado por participaciones permanentes" en función de las causas que le hubieren dado origen:

- § Por diferencias entre valores contables y corrientes de los títulos públicos y préstamos garantizados, se desafectará en el período de convergencia de estos valores.
- § Por diferencias entre el valor contable de la cartera de préstamos y su valor corriente, se desafectará durante su vigencia.
- § Por expectativas de pérdidas futuras, se desafectará cuando éstas se produzcan.
- § Por diferencias entre valores contables y corrientes de activos no monetarios, se desafectará durante el plazo de amortización de estos activos.

El importe desafectado por ejercicio económico no podrá exceder el que hubiese correspondido de aplicarse una amortización lineal de 60 meses. Solo se permitirá su cancelación automática en el momento de la venta del activo que le dio origen.

En caso de fusión, el saldo remanente se imputará en el balance individual del ente combinado con contrapartida en "Previsiones - Llave negativa".

En caso de venta de la inversión, este importe se imputará íntegramente con contrapartida en "Utilidades diversas - Resultado por participaciones permanentes".

El saldo de esta cuenta se ajustará por inflación únicamente cuando se origine en diferencias entre valores contables y corrientes de activos no monetarios.

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 3984	Vigencia: 01/07/2003	Página 1 de 1
-------------	-----------------------	-------------------------	------------------



Capítulo	Activo	Código
Rubro	Participaciones en Otras Sociedades	
Moneda/Residencia	En Moneda Extranjera	165103
Otros Atributos		
Imputación	Llave negativa	

Incluye el equivalente en pesos del importe en que corresponde regularizar las "Participaciones en otras sociedades" en moneda extranjera, por la diferencia entre el costo de adquisición y el valor patrimonial proporcional, cuando el primero fuera menor.

El saldo de esta cuenta se imputará con contrapartida en "Utilidades diversas - Resultado por participaciones permanentes" en función de las causas que le hubieren dado origen:

- § Por diferencias entre valores contables y corrientes de los títulos públicos y préstamos garantizados, se desafectará en el período de convergencia de estos valores.
- § Por diferencias entre el valor contable de la cartera de préstamos y su valor corriente, se desafectará durante su vigencia.
- § Por expectativas de pérdidas futuras, se desafectará cuando éstas se produzcan.
- § Por diferencias entre valores contables y corrientes de activos no monetarios, se desafectará durante el plazo de amortización de estos activos.

El importe desafectado por ejercicio económico no podrá exceder el que hubiese correspondido de aplicarse una amortización lineal de 60 meses. Solo se permitirá su cancelación automática en el momento de la venta del activo que le dio origen.

En caso de fusión, el saldo remanente se imputará en el balance individual del ente combinado con contrapartida en "Previsiones – Llave negativa".

En caso de venta de la inversión, este importe se imputará íntegramente con contrapartida en "Utilidades diversas - Resultado por participaciones permanentes".

El saldo de esta cuenta se ajustará por inflación únicamente cuando se origine en diferencias entre valores contables y corrientes de activos no monetarios.

Versión: 1 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN "A" 3984	Vigencia: 01/07/2003	Página 1 de 1
-------------------------	-----------------------	-------------------------	------------------



Capítulo	Pasivo	Código
Rubro	Previsiones	
Moneda/Residencia		340021
Otros Atributos		
Imputación	Llave negativa	

Incluye el importe en que corresponda regularizar el balance individual del ente combinado en caso de fusión entre adquirente y adquirida, por la diferencia entre el costo de adquisición y el valor patrimonial proporcional, cuando el primero fuera menor.

El saldo de esta cuenta se imputará con contrapartida en "Utilidades diversas – Previsiones de afectadas" en función de las causas que le hubieren dado origen:

- § Por diferencias entre valores contables y corrientes de los títulos públicos y préstamos garantizados, se desafectará en el período de convergencia de estos valores.
- § Por diferencias entre el valor contable de la cartera de préstamos y su valor corriente, se desafectará durante su vigencia.
- § Por expectativas de pérdidas futuras, se desafectará cuando éstas se produzcan.
- § Por diferencias entre valores contables y corrientes de activos no monetarios, se desafectará durante el plazo de amortización de estos activos.

El importe desafectado por ejercicio económico no podrá exceder el que hubiese correspondido de aplicarse una amortización lineal de 60 meses. Solo se permitirá su cancelación automática en el momento de la venta del activo que le dio origen.

El saldo de esta cuenta se ajustará por inflación únicamente cuando se origine en diferencias entre valores contables y corrientes de activos no monetarios.

Versión: 1 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN "A" 3984	Vigencia: 01/07/2003	Página 1 de 1
-------------------------	-----------------------	-------------------------	------------------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL/ANUAL (R.I. – P.)
	ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS Y CUENTAS DE ORDEN

	Período 2	Período 1
Otros		
Intereses, ajustes y Dif. De Cotiz. Deveng. A Cobrar (Cobros no aplicados)		
(Intereses documentados)		
(Previsiones)		
<b>D. Otros créditos por intermediación financiera</b>		
Banco Central de la República Argentina		
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término		
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término		
Primas por opciones tomadas		
Obligaciones Negociables sin cotización		
Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores		
Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores		
Intereses y ajustes devengados a cobrar no comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores		
Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores		
(Otros cobros no aplicados)		
(Previsiones)		
<b>E. Bienes dados en locación financiera</b>		
Bienes dados en locación financiera		
(Previsiones)		
<b>F. Participaciones en otras sociedades</b>		
En entidades financieras		
Otras		
<b>(Llave negativa)</b>		
(Previsiones)		
<b>G. Créditos diversos</b>		
Deudores por venta de bienes		
Accionistas		
Otros		
Intereses y ajustes devengados a cobrar por Deudores por venta de bienes		
Otros intereses y ajustes devengados a cobrar		
(Previsiones)		

Versión: 4ª	COMUNICACIÓN "A" 3984	Vigencia: 01/07/2003	Página 2
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL /ANUAL (R.I. – P.)
	ANEXO J

Denominación de la entidad

**MOVIMIENTO DE PREVISIONES**

AL .../.../...

DETALLE	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea		Resultado monetario generado por provisiones	Saldo al final del período 2	Saldo al final del período 1
			Desafectaciones	Aplicaciones			
<u>REGULARIZADORAS DEL ACTIVO</u>							
-Títulos públicos y privados - Por desvalorización							
- Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización							
- Otros Créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización							
- Bienes dados en locación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización							
- Participaciones en otras sociedades - Por desvalorización							
-Créditos diversos – Por riesgo de incobrabilidad							
<b>TOTAL</b>							
<u>DEL PASIVO</u>							
- Indemnizaciones por despidos							
- Contingencias con el B.C.R.A.							
- Compromisos eventuales							
- Riesgos no previstos							
- <b>Llave negativa</b>							
- Otras contingencias							
<b>TOTAL</b>							

Versión: 3ª.	Comunicación "A" 3984	Vigencia: 01/07/2003	Página: 1
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL / ANUAL (R.I. – P.)								
	Tabla de correspondencia entre las partidas de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados y de Cuentas de Orden con los códigos del Balance de Saldos								

Otros Créditos por Intermediación Financiera	Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	141113 141194 145140 146107	141127 141195 145151 146193	141133 141199 145180 146194	141137 141220 145182	141140 141401 145193	141180 142107 145194	141182 145123 145195	141193 145137 145199
	Otros comprendidos en las Normas sobre Clasificación de Deudores	141101 141154 145131 146136	141102 141192 145136 146139	141103 141197 145139 146141	141106 142154 145141 146154	141131 142192 145154 146192	141136 145102 145192	141139 145103 145197	141141 145106 146103
	Intereses y ajustes devengados a cobrar no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	145202	141251						
	Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	141201	141250	142201	145201	146201			
	Otros Cobros no aplicados	141196	142196	145196	146196				
	Previsiones	141301 145304	141303 145305	141304 146301	141305 146304	142301 146305	142304	145301	145303
	Bienes en Locación Financiera	Bienes dados en Locación financiera	151003 155009	151006	151007	151009	151010	155003	155006
	Previsiones	151212	155212						
Participaciones en otras Sociedades	En entidades financieras	161003	161004	161006	161007	165003	165006		
	Otras	161012 165031	161013 165032	161015	161027	161029	161031	161032	165021
	<b>Llave Negativa</b>	<b>161103</b>	<b>165103</b>						
	Previsiones	161092 165091	161093 165092	161094	161096	161098	161099	161101	161102



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	8 –ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y SUBSIDIARIAS SIGNIFICATIVAS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR (R.I. – E.C.)

La columna “Eliminaciones” se utilizará para:

- eliminar los saldos pendientes al cierre del mes de las cuentas entre las entidades y subsidiarias que se consolidan;
- eliminar los resultados por operaciones financieras recíprocas;
- eliminar la proporción atribuible a la participación mayoritaria sobre los resultados -netos del efecto impositivo- originados por operaciones entre ellas, que estén contenidos en los saldos finales de activos.

Cuando tales resultados se originen en operaciones pactadas en condiciones distintas de las que pudieron concertarse entre partes independientes, su eliminación será total.

- eliminar el importe del rubro “Filiales en el exterior” registrado en el balance de saldos de la casa matriz con la sumatoria de los saldos de los rubros “Patrimonio Neto” de las filiales en el exterior, determinados de acuerdo con las normas respectivas incluidas en el “Manual de Cuentas”;
- eliminar la parte del rubro “Participaciones en otras sociedades” o “Títulos públicos y privados”, según corresponda, del balance de la entidad que consolida con el “Patrimonio Neto” de las entidades y subsidiarias que se consolidan.
- eliminar la parte de los rubros “Utilidades diversas” y “Pérdidas diversas” del estado de resultados de la entidad consolidante, que se corresponda con los resultados de las entidades y subsidiarias cuyos balances se consoliden, con los resultados netos de los respectivos estados individuales.

**- eliminar la “Llave negativa” con contrapartida en “Previsiones” del Pasivo.**

La suma de las eliminaciones con saldo deudor deberá coincidir con la suma de las eliminaciones con saldo acreedor.

En el renglón correspondiente a la participación de terceros en entidades o empresas consolidadas se consignará el importe que resulte de aplicar el porcentaje de la participación minoritaria sobre el patrimonio neto de la entidad o subsidiaria consolidada, antes de efectuarse las eliminaciones y los ajustes de consolidación.

En el renglón correspondiente al resultado de la participación de terceros se consignará la porción del resultado del ejercicio de las entidades o subsidiarias consolidadas, atribuible a dicha participación (neta de su efecto impositivo), computada antes de las eliminaciones y los ajustes de consolidación.

Versión: 4 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN “A” 3984	Vigencia: 01/07/2003	Página 2
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------

B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	8 – ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y SUBSIDIARIAS SIGNIFICATIVAS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR

Denominación de la entidad:

Correspondiente al : / /

Conceptos	Balance de casa matriz y suc. locales	Balance de las filiales operativas en el exterior			Eliminaciones	Total casa matriz sucursales y filiales	Balance de subsidiarias significativas a consolidar			Eliminaciones	Balance consolidado Total
		Filial ...	Filial ...	Filial ...			( )	( )	( )		

**Participaciones en otras sociedades**

En entidades financieras

Otras

**(Llave negativa)**

(Previsiones)

**Créditos diversos**

Deudores por venta de bienes

Accionistas

Otros

Intereses y ajustes devengados a cobrar por deudores por venta de bienes

Otros intereses y ajustes devengados a cobrar

(Previsiones)

Versión: 5ª.	Comunicación "A" 3984	Vigencia: 01/07/2003	Página: 4
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN TRIMESTRAL / SEMESTRAL / ANUAL (R.I. – S.)
	2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR

La columna “Eliminaciones” se utilizará para:

- eliminar los saldos pendientes al cierre del mes de las cuentas entre los entes que se consolidan;
- eliminar los resultados por operaciones financieras recíprocas;
- eliminar la proporción atribuible a la participación mayoritaria sobre los resultados netos del efecto impositivo - originados por operaciones entre ellas, que estén contenidos en los saldos finales de activos. Cuando tales resultados se originen en operaciones pactadas en condiciones distintas de las que pudieron concertarse entre partes independientes, su eliminación será total.
- eliminar el importe del rubro “Filiales en el exterior” registrado en el balance de saldos de la casa matriz con la sumatoria de los saldos de los rubros “Patrimonio Neto” de las filiales en el exterior, determinados de acuerdo con las normas respectivas incluídas en el “Manual de Cuentas”;
- eliminar la parte del rubro “Participaciones en otras sociedades” o “Títulos públicos y privados”, según corresponda, del balance de la entidad que consolida con el “Patrimonio Neto” de las entidades y empresas que se consolidan.
- eliminar la parte de los rubros “Utilidades diversas” y “Pérdidas diversas” del estado de resultados de la entidad consolidante, que se corresponda con los resultados de los entes cuyos balances se consoliden, con los resultados netos de los respectivos estados individuales.
- **eliminar la “Llave negativa” con contrapartida en “Previsiones” del Pasivo.**

La suma de las eliminaciones con saldo deudor deberá coincidir con la suma de las eliminaciones con saldo acreedor

En el renglón correspondiente a la participación de terceros en entidades o empresas consolidadas se consignará el importe que resulte de aplicar el porcentaje de la participación minoritaria sobre el patrimonio neto de la entidad o empresa consolidada, antes de efectuarse las eliminaciones y los ajustes de consolidación.

En el renglón correspondiente al resultado de la participación de terceros se consignará la porción del resultado del ejercicio de las entidades o empresas consolidadas, atribuible a dicha participación (neta de su efecto impositivo), computada antes de las eliminaciones y los ajustes de consolidación.

Los intereses complementarios del rubro del pasivo “Participación de terceros en entidades o empresas consolidadas” deberán informarse por separado.

Los saldos de los rubros de las columnas “Total casa matriz, sucursales y filiales” y “Balance consolidado Total”, resultarán de la suma algebraica de los importes de las columnas que las preceden.

Versión: 2 <sup>a</sup>	COMUNICACIÓN “A” 3984	Vigencia: 01/07/2003	Página 2
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN TRIMESTRAL / SEMESTRAL / ANUAL (R.I. – S.)
	2 – ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR

Denominación de la entidad:

Correspondiente al trimestre / ejercicio terminado el: / /

Conceptos	Balance de casa matriz y suc. locales	Balance de las filiales operativas en el exterior			Eliminaciones	Total casa matriz sucursales y filiales	Balance de entes a consolidar			Eliminaciones	Balance consolidado Total
		Filial ...	Filial ...	Filial ...			( )	( )	( )		

**Participaciones en otras sociedades**

En entidades financieras

Otras

**(Llave negativa)**

(Previsiones)

**Créditos diversos**

Deudores por venta de bienes

Accionistas

Otros

Intereses y ajustes devengados a cobrar por deudores por venta de bienes

Otros intereses y ajustes devengados a cobrar

(Previsiones)

Versión: 3ª.	Comunicación "A" 3984	Vigencia: 01/07/2003	Página: 4
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------